

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., tres de febrero de dos mil veintidós

**RADICADO No. 2000-00760
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ANDINO DE COLOMBIA S.A. EN
LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: GUILLERMO FRANCO RESTREPO**

En atención a que el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá informó que su proceso ejecutivo No. 2000-00870 de Carlos Julio Rippe Bolívar contra el acá demandado se terminó por pago total de la obligación y que dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, se DISPONE:

Por secretaría elabórense los oficios de levantamiento de cautelares ordenados en este asunto. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c978df495bc86ad4ff06aeddfcc2d38c385fb75896164cc782000ab3bfd73e1b**

Documento generado en 03/02/2022 04:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>